## **DIARIO OFICIAL**

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.115 | Miércoles 2 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

## **Empresas y Cooperativas**

**CVE 2628862** 

## **EXTRACTO**

Pablo Martínez Loaiza, abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de La Reina, domiciliado en Avenida Príncipe de Gales Nº 5.841, la Reina, certifica: Que por escritura pública de aclaración, rectificación y saneamiento de fecha 14 de febrero de 2025, otorgada en la Notaría Pública de La Reina de don Pablo Martínez Loaiza, ante su Notario Suplente don Rafael Orlando Corvalán Guerra, bajo el Repertorio Nº 6.929, comparece Andrés Gómez Cárdenas, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad Nº 19.688.306-1, en representación de BRECH ASESORÍAS SpA, debidamente facultado para ello; domiciliados para estos efectos en Avenida Presidente Riesco N° 5561, oficina 903, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana; la Sociedad "BRECH ASESORÍAS SpA", en adelante también la "Sociedad", inscrita a Fojas 65.037 N° 45.226 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2012; quien debidamente facultado vino en aclarar, rectificar y sanear la fusión por incorporación de BRECH Asesorías SpA /en adelante la "Sociedad Absorbida"/ en la sociedad BRALÍC Y ECHEVERRÍA SpA /en adelante la "Sociedad Absorbente"/; y se acordó lo siguiente: a) Rectificación: don Andrés Gómez Cárdenas, cédula nacional de identidad Nº 19.688.306-1, debidamente facultado para ello, aclaró y rectificó la escritura pública de fusión de fecha 30 de agosto de 2024, otorgada ante el Notario Titular de la Notaría Pública de La Reina de don Pablo Martínez Loaiza bajo el Repertorio Nº 16.823 (la "Escritura de Fusión"), mediante la cual se corrigió el texto del literal Dos. Del Acápite III, a saber: 'Exposición; Numeral Dos. 'Aprobación de los antecedentes que servirán de base para la fusión' de la Escritura de Fusión, en orden a corregir los números de los Balances de Fusión y el Informe Pericial de fusión. Todo lo anterior, debido a que con ocasión de la solicitud de inscripción del extracto de fusión en trámite, la Sociedad se percató de determinados errores que repercutían en el capital social posterior a la fusión, respecto de la Sociedad Absorbente, y, b) Saneamiento: A través de la escritura pública de aclaración, rectificación y saneamiento de fecha 14 de febrero de 2025 que se extracta, el compareciente saneó los acuerdos adoptados mediante escritura pública de fusión entre las sociedades Bralic y Echeverría SpA y BRECH Asesorías de fecha 30 de agosto de 2024, otorgada en la Notaría de La Reina de don Pablo Martínez Loaiza bajo el Repertorio Nº 16.823; con motivo de la inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y la publicación en el Diario Oficial extemporáneas. En la escritura pública de saneamiento de fecha 14 de febrero de 2025, el compareciente, en representación de la sociedad BRECH Asesorías SpA, ratificó expresa y totalmente el contenido de la Escritura de Fusión indicada; ya que no se cumplieron dentro del plazo legal con los trámites legales de inscripción del extracto ni la publicación en el Diario Oficial. Todo lo anterior, para efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 19.499 que establece normas sobre saneamiento de vicios de nulidad de sociedades y así proceder con las inscripciones y publicaciones correspondientes, dentro del plazo legal. En todo lo no modificado por la escritura extractada, siguen plenamente vigentes los Estatutos Sociales. Demás estipulaciones en escritura extractada. Pablo Martínez Loaiza, Notario Público Titular, La Reina, 24 de marzo de 2025.